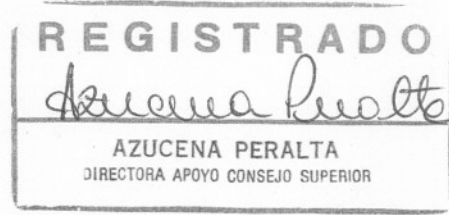




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las diversas Resoluciones del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Oscar Daniel PARUSSINI GIMENEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 752, 758, 776, 781, 787, 791, 796, 798, 807 y 811/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 787, 791, 796, 807 y 811/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados simultáneos en el año 1999 de las materias correlativas Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Modelos y Simulación I, Redes de Información, Computación III, Inteligencia Artificial,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Informática Industrial Avanzada, Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto y Teoría del Control, al alumno Oscar Daniel PARUSSINI GIMENEZ, Legajo N° 24629, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 752, 758 y 798/2001 y dar validez a la inscripción en 1996 de Investigación Operativa I, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas, en 1998 Investigación Operativa II, Análisis Económico y en 1999 Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático II, Probabilidad y Estadística y Seminario de Sistemas.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar las Resoluciones N°s. 776 y 781/2001 y convalidar el cursado en 1998 de las asignaturas Computación IV y Análisis Económico, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas Computación III, Computación II y Modelos y Simulación I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1568/2002

UTN
MEL
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Director Académico y de Planeamiento